

RESOLUCIÓN No. 812 DE 21 AGO 2025

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital del Hábitat por el periodo 2025-2027”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 115 de Acuerdo Distrital 257 del 2006, el Decreto Nacional 1072 del 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 del 2004, el literal j) del artículo 5° del Decreto Distrital 121 del 2008 y el Decreto Distrital 001 del 2024,
y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 25 determina que “(...) el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.”

Que se expidió la Ley 1010 del 2006, “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”

Que mediante la Resolución N°. 652 del 30 de abril del 2012 del Ministerio de Trabajo, “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones” modificada por la Resolución 1356 del 18 de julio del mismo año, se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas, “(...) como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afecten la salud en los lugares de trabajo (...)”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución n°. 652 del 30 de abril del 2012, modificado por el artículo 1° de la Resolución N°.1356 del 18 de julio del 2012, el “Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por 2 (dos) representantes del empleador y 2 (dos) de los trabajadores con sus respectivos suplentes. (...) El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores y mediante escrutinio público (...)”.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 437 del 2012, “Por medio del cual se establecen las funciones del Comité de Convivencia Laboral y se modifica parcialmente el Decreto Distrital 515 de 2006” modificó el artículo 6° del Decreto Distrital 515 del 2006, “en el sentido de conformar independientemente de la comisión de personal, el Comité de Convivencia Laboral, con el fin de que éste asuma la resolución de los conflictos de acoso laboral de que trata la Ley 1010 de 2006”; adicionalmente en el parágrafo 1° del artículo en mención cita: “El periodo del Comité de Convivencia

RESOLUCIÓN No. 812 DE 21 AGO 2025

“Por medio de la cual anulan unos números de contratos de prestación de servicios Del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II”

Laboral será de dos (2) años contados a partir de la respectiva comunicación de la elección y/o designación ”.

Que mediante Resolución 747 del 07 de julio del 2015, se creó el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital del Hábitat, se estableció su conformación, funcionamiento y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución 583 del 02 de agosto del 2023, se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital del Hábitat, por un periodo de dos años, desde el 2023 hasta 2025.

Que el 24 de julio del 2025, se convocó a elecciones para elegir a los representantes de los trabajadores y sus suplentes en el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital del Hábitat, para el periodo “2025-2027”. Una vez realizadas las elecciones y efectuado el escrutinio pertinente, reflejado en el acta de escrutinio de la urna virtual del 24 de julio del 2025, se obtuvo un total de 91 votos con el siguiente resultado:

CANDIDATO	NUMERO DE VOTOS
LUZ KARIME MEDINA ROMERO	25
VICTOR RAUL NEIRA MORRIS	23
BARBARA CEPEDA ESPINEL	21
MARIA MERCEDES PEDROZA PARRA	11
ALBERTO CARDONA CUERVO	8
BLANCA CECILIA CORTES CRUZ	2
Votos en blanco:	1
Total votos:	91

Que mediante memorando radicado 3-2025-6831 del 17 de julio del 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat designó a los servidores que ocupen los siguientes cargos para que actúen como representantes principales y suplentes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral - CCL para el periodo 2025 a 2027, así:

Principales:	Milton Javier Latorre Mariño Asesor del Despacho
	José Luis Aldana Romero Subdirector de Participación y Relaciones con la Comunidad
Suplentes:	Jorge Alberto Moreno Villareal

RESOLUCIÓN No. 812 DE 21 AGO 2025

“Por medio de la cual anulan unos números de contratos de prestación de servicios Del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II”

Asesor del Despacho
Redy Adolfo López López Subsecretario de Planeación Política

Que, para la elección y designación de los miembros del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital del Hábitat, se verificó por parte de la Subdirección Administrativa que respecto de los servidores públicos electos y designados no se haya formulado queja de acoso laboral o hayan sido víctimas de acoso laboral en los últimos seis (6) meses anteriores a la conformación del Comité, conforme se indica en el artículo 3° de la Resolución N°.652 del 2012 del Ministerio de Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Resolución N°.1356 del 2012.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital del Hábitat por un periodo de dos (2) años, desde el 2025 al 2027.

ARTÍCULO 2. El Comité de Convivencia Laboral de la Secretaria Distrital del Hábitat estará conformado por los siguientes servidores:

Representantes de los Trabajadores:

Principales
LUZ KARIME MEDINA ROMERO, Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.
VÍCTOR RAÚL NEIRA MORRIS, Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.
Suplentes
BÁRBARA CEPEDA ESPINEL, Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, Subdirección de Barrios.
MARÍA MERCEDES PEDROZA PARRA, Profesional Especializado, Código 222, Grado 25, Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control.

RESOLUCIÓN No. 812 DE 21 AGO 2025

*“Por medio de la cual anulan unos números de contratos de prestación de servicios
Del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II”*

Representantes de la Entidad:

Principales
MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO, Asesor, Código 105, Grado 05 del Despacho.
JOSÉ LUIS ALDANA ROMERO, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad.
Suplentes
JORGE ALBERTO MORENO VILLAREAL, Asesor, código 105 grado 05 del Despacho.
REDY ADOLFO LÓPEZ LÓPEZ, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Planeación Política.

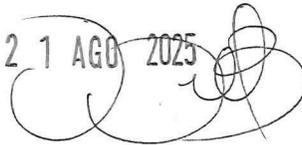
ARTÍCULO 3. El Comité de Convivencia Laboral, elegirá dentro de sus dos (2) primeras sesiones, al Presidente y al Secretario.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 583 del 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 AGO 2025



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Jose Alexander Moreno Paez- Subdirector Administrativa – Subsecretario de Gestión Corporativa (E) 
Revisó: Juan Francisco Forero Gómez – Contratista SDHT 
Claudia Gómez Morales -Profesional Especializada Subdirección Administrativa 
Giovanni Soto Cagua- Contratista Subdirección Administrativa 
Camilo Sarmiento Garzón- Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa 
Diana Elizabeth Salinas - Contratista Subdirección Administrativa 
Elaboró: Jenny Maritza Barrera Suárez – Contratista Subdirección Administrativa 